

INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 -13

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACCOOP - en adelante simplemente el FONDO, requiere contratar la adquisición de veintiséis (26) microcomputadores y un (1) portátil, incluido el sistema operativo y la instalación de los equipos, todo de acuerdo con las especificaciones consignadas en los presentes condiciones de participación. ITEM 1: Veintiséis (26) microcomputadores incluido el sistema operativo y su instalación. ITEM 2: Un (1) portátil, incluido el sistema operativo y su instalación.

REVISIÓN JURÍDICA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA RECIBIDA

I.- OFERENTE: MICROHARD SAS

1. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
Radicación en lugar, hora y fecha indicados	X	
Validez de la propuesta (90 días) -folio 2	X	

2. DOCUMENTACION EXIGIDA DE ORDEN LEGAL.

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A.
Carta de presentación de la propuesta -folios 1 a 3	X		
Certificado de existencia y representación legal – Folios 8 a 10	X		
Objeto de la sociedad contempla el objeto del contrato – Folio 7 y 8	X		
Representante legal con facultades	X		
Poder			X
La sociedad cuenta con un término de constitución no inferior a un año y su existencia es superior a la vigencia del contrato y tres años más. Folio 8.			
Certificación suscrita por el revisor fiscal o persona natural en la que conste que la sociedad ha realizado la totalidad de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y aportes parafiscales según corresponda -Folio 15	X		
Garantía de seriedad de la propuesta por el valor y término exigidos en las bases para recepción de ofertas. –Folios 13 a 11	X		
Fotocopia del Rut – Folio 16	X		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal -folio 17	X		

Copia del certificado de Responsables Fiscales *	X		
Consulta Lista OFAC *	X		
Consulta Antecedentes Procuraduría *	X		
Consulta Antecedentes Judiciales *	X		

***Estos documentos fueron consultados por FOGACCOOP**

OBSERVACIONES ADICIONALES DE ORDEN JURÍDICO:

CONCLUSIÓN JURÍDICA:

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, desde el punto de vista de las causales legales previstas en el numeral 2.15 del Capítulo II de las **Condiciones de Participación (General)**, la sociedad **MICRHARD SAS**, no se encuentra incurso en las causales de rechazo allí previstas.

